

**AUTORIZA CAMBIO A REGIMEN DE COMODATO  
A LOS ASIGNATARIOS QUE INDICA, DEL  
PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR.**

RESOLUCION EXENTA N° 95 /

QUILLOTA.

03 MAYO 2013

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.) del 05 de noviembre del 2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa para la atención del Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28 inciso sexto que señala: "El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiere entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- b) Las Fichas de Protección Social, que asignaron puntajes a los asignatarios que se indican a continuación, situándolos en el primer y segundo quintil de vulnerabilidad social, y en consecuencia según el Art. 28 inciso segundo del D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984 y sus modificaciones, correspondería entregarles las viviendas en régimen de Comodato;
- c) Las disposiciones de la Resolución N° 1600/2008 del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 566 de fecha 22 de marzo de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso;
- e) La Resolución N° 3296 de fecha 26 de junio de 2012, de Director Subrogante Serviu Región de Valparaíso, me delega las facultades para dictar Resoluciones exentas para asignación de viviendas, en comodato o arrendamiento, dicto la siguiente:

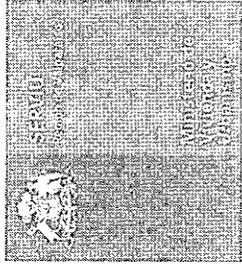
**RESOLUCION:**

1° **Autorizase**, por el plazo de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el cambio en la modalidad de asignación mediante régimen de arriendo, por el régimen de comodato, a los siguientes asignatarios del Programa Adulto Mayor:

N°	COMUNA	POBLACION	CALLE O PASAJE	NOMBRE ASIGNATARIO ACTUAL	RUT	PUNTAJE FPS
1	Nogales	Estación	Pasaje Dos Nro. 544	OLEGARIO DEL ROSARIO VARGAS VALDIVIA	4.356.709-8	2.072

2° La Unidad de Fiscalización y Títulos de Serviu Quillota, procederá a confeccionar el respectivo Contrato de Comodato y la Oficina de Cobranzas suspenderá el cobro por concepto de arriendo a partir de mayo 2013.

3° La presente Resolución no irroga gastos para SERVIU Región de Valparaíso.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



CRISTHIAN HERNAN GONZALEZ BAZAES  
ABOGADO  
DELEGADO PROVINCIAL QUILLOTA (S)  
SERVIU REGION DE VALPARAISO

CCGB / JDD / GMD / MMS / mms.-



Nro. Interno: 112

**Distribución:**

- Dirección Regional Serviu Región de Valparaíso
- Delegación Provincial Serviu Quillota (2)
- Sección Coordinación Regional Programas Habitacionales
- Oficina de Partes

